

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Veintitrés. -

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No.: 2021-00111

En atención a lo reseñado en el anterior informe secretarial y, una vez revisada la actuación surtida en el proceso de la referencia, por ser lo procedente a partir de lo normado en el estatuto procesal vigente, Juzgado DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante y su apoderado judicial, para que en un término no mayor a treinta (30) días, a fin de poder continuar con el trámite pertinente, so pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el numeral 1º Art. 317, esto es, terminando la actuación por desistimiento tácito y ordenando consecuentemente el archivo de las diligencias; proceda acreditar notificación personal al extremo aquí ejecutado VICON S.A. e INGECOL S.A. las cuales integran el consorcio ESPACIO PÚBLICO 911.

La presente decisión se notifica mediante anotación en Estado. Por Secretaria llévase control de términos e ingrese al Despacho en oportunidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 031 Hoy 27 de Marzo de 2023.


ALEJANDRO SALINAS
SECRETARIO

kpm